

HONORABLE ASAMBLEA

Las y los Diputados Baltazar Gaona García, Sandra Olimpia Garibay Esquivel, Alejandro Iván Arévalo Vera, Erendira Isauro Hernández y Juan Antonio Magaña de la Mora, Presidente e integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, del Primer Año Legislativo de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Michoacán de Ocampo, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 25 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y 62 fracción XVI, 64 fracción II, 82 fracción XIV y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos propuesta de Dictamen con proyecto de Decreto que contiene la terna para elegir al o la Titular de Auditor Especial de Normatividad de la Auditoría Superior de Michoacán, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **ANTECEDENTES**, se deja constancia del inicio del proceso legislativo que da origen al presente dictamen, así como de los trabajos previos realizados por esta Comisión.
- II. En el apartado de **COMPETENCIA**, se establece la competencia y atribuciones que la ley le confiere a esta Comisión para el estudio, análisis y dictamen.
- III. En el apartado relativo al **OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL DICTAMEN**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta de dictamen con proyecto de decreto.
- IV. En el apartado de **CONSIDERACIONES**, se expresan los elementos jurídicos valorados y analizados por esta Comisión para la emisión del presente dictamen; y

V. En el apartado relativo al TEXTO DE LA PROPUESTA Y RÉGIMEN TRANSITORIO, se presenta la propuesta de decreto para elegir la terna que se indica.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 11 de junio del año 2024, el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo giró a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán la comunicación remitida por el C.P. Marco Antonio Bravo Pantoja, Auditor Superior de Michoacán, por la que informa del vencimiento del término de cinco años por el que fue electo, el Titular de la Auditoría Especial de Normatividad de la Auditoría Superior de Michoacán.

SEGUNDO: Con fecha 18 de junio del año en curso, el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán, aprobó la propuesta de cuerdo que contiene la convocatoria pública para elegir al titular de la Auditoría Especial de Normatividad de la Auditoría Superior de Michoacán.

TERCERO: Con fecha 26 de junio del año en curso, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página oficial del Congreso del Estado, la convocatoria para ocupar el cargo de Auditor Especial de Normatividad de la Auditoría Superior de Michoacán.

CUARTO: Con fecha 9 de julio del presente año, a las 15:00 horas se cerró el término para la recepción de registros de aspirantes a ocupar el cargo de Auditor Especial de Normatividad de la Auditoría Superior de Michoacán.

QUINTO: Con fecha 9 de julio del año en curso, la Presidencia de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, mediante oficio número PDM/DBBT/099/2025, recibió de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo los expedientes de los aspirantes registrados para la convocatoria a ocupar el cargo de Auditor Especial de Normatividad:

1. ARROYO MONDRAGÓN FRANCISCO

2. DÍAZ MORA HORACIO GUILLERMO
3. GARCÍA TORRES LIZET ESPERANZA
4. NEGRÓN ROMERO ERIK
5. MARROQUÍN HERRERA KRISTEL
6. VALENCIA VARGAS LETICIA

SEXTO: Para dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 25 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo y a las bases de la propia convocatoria para ocupar el cargo de Auditor Especial de Normatividad de Fiscalización, la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, dio inicio a los procedimientos en sus diferentes etapas desahogando los procedimientos conforme lo dispone la Ley antes mencionada.

II. COMPETENCIA

Esta Comisión de dictamen es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar en los términos del artículo 44 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 25 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y 62 fracción XVI, 64 fracción II, 82 fracción XIV y 242 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

III. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

ÚNICO: Dar cumplimiento a los procedimientos que señala la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos de iniciar el procedimiento para ocupar el cargo de Auditor Especial de Normatividad de la Auditoría Superior de Michoacán.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERO: El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo emitió convocatoria pública dirigida a los ciudadanos, asociaciones civiles y académicas para nombrar al Titular de la Auditoría Especial de Normatividad de la Auditoría Superior de Michoacán por un periodo de cinco años, y para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Comisión de dictamen, inició el procedimiento para la elección de este.

SEGUNDO: La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo que dispone en su artículo 4, que la Auditoría Superior de Michoacán, para su desempeño se auxilia de los Auditores Especiales de Normatividad, de Fiscalización Estatal, y de Fiscalización Municipal. Para los efectos del presente dictamen es de señalarse que en los artículos 5º y 6º de la ley en comento, se establecen los requisitos y procedimientos para el nombramiento del Titular de la Auditoría Especial de Normatividad quien deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano y tener mínimo treinta y cinco años cumplidos al inicio de su gestión, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, fiscalización y de responsabilidades;
- III. Poseer, al día del nombramiento, título y cédula profesional debidamente registrados en las carreras de Contaduría Pública, Administración, Economía, Derecho o área afín;
- IV. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad;
- V. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio conforme a la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VI. No haber sido Titular del Poder Ejecutivo Estatal; Secretario de Estado; Fiscal General del Estado; Diputado Local; Magistrado de cualquier Tribunal; titular o, en su caso, comisionado de algún órgano constitucionalmente autónomo; dirigente de algún partido político; delegado, tesorero o titular de las administraciones o finanzas en la administración pública estatal o municipal, durante los tres años previos al de su nombramiento;

VII. No tener parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con los titulares de los Poderes o sus Secretarios; y,

VIII. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público ni removido por causa grave.

TERCERO: La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 4 establece, que el Titular de la Auditoría Especial de Normatividad, será designado por el Congreso del Estado del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el voto de la mayoría simple de sus miembros presentes en la sesión respectiva, a propuesta de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, la cual presentará una terna de candidatos al Pleno para que este elija al titular del cargo que se busca. De la misma manera, la Ley señala que los Auditores Especiales durarán en su encargo cinco años y se designarán de forma escalonada. Estableciéndose que en ningún caso los Auditores Especiales podrán ser reelectos para el mismo cargo.

CUARTO: La Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, una vez vencido el plazo de registro establecido en la convocatoria respectiva, estableciéndose para ello el día 9 de julio del año en curso, recibió de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, seis expedientes de los aspirantes que se registraron en tiempo y forma para ocupar el cargo de Auditor Especial de Normatividad de Fiscalización. Para cumplir con los artículos 5 al 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Comisión realizó reuniones de trabajo para definir su agenda y plan, y así cubrir todas las etapas de la convocatoria hasta emitir el dictamen que contiene la terna correspondiente.

QUINTO: La Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán realizó la revisión de los expedientes de los ciudadanos aspirantes que se registraron para ocupar el cargo de titular de Auditor Especial de Normatividad de la Auditoría Superior de Michoacán, mismos que cumplieron con los requisitos de elegibilidad que establecen los artículos 5 y 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y las bases de la convocatoria materia de este dictamen, cuyos nombres son:

1. ARROYO MONDRAGÓN FRANCISCO
2. DÍAZ MORA HORACIO GUILLERMO

3. GARCÍA TORRES LIZET ESPERANZA
4. MARROQUÍN HERRERA KRISTEL
5. NEGRÓN ROMERO ERIK
6. VALENCIA VARGAS LETICIA

SEXTO: Por acuerdo unánime de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior, se solicitó a la máxima casa de estudios, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la elaboración de los exámenes para evaluar los conocimientos y capacidades de los aspirantes a ocupar el cargo que se menciona en la convocatoria, por lo que, con fecha 11 de julio del año en curso se recibió mediante oficio número 617/2025, de manos de la Dra. Yaraví Ávila González, Rectora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en las instalaciones de este poder legislativo, en presencia de su Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Dip. Giulianna Bugarini Torres y el Dip. Baltazar Gaona García, Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, dos sobres cerrados y sellados que contienen los reactivos y sus respuestas para la aplicación del examen que evaluará los conocimientos y capacidades de cada aspirante al cargo de Auditor Especial de Normatividad.

SÉPTIMO: La Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo y a las bases de la propia convocatoria, giró notificación a cada aspirante y se procedió a aplicar el correspondiente examen de conocimientos establecido en las bases cuarta y quinta de la convocatoria, el día martes 15 de julio de este año a las 10:00 am, en las instalaciones que ocupa el Salón de Recepciones del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicadas en Av. Madero Oriente número 97, Centro, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, consistente en 20 reactivos de opción múltiple, examen al que comparecieron todos los aspirantes registrados.

OCTAVO: De la misma manera, el día martes 15 de julio de este año a las 16:00 horas cada aspirante, previo citatorio, compareció ante la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, para desahogar las comparecencias, valorando de cada uno de los comparecientes, la organización de su presentación, su conocimiento y dominio del tema, su capacidad de respuestas en las réplicas,

su objetividad, sus propuestas y el apoyo didáctico, evaluando a cada aspirante como aprobado, en el desahogo de su comparecencia.

NOVENO: La Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, para llegar a conclusión de la evaluación final de los perfiles tomó en cuenta: su experiencia curricular, el resultado del examen de conocimientos y la evaluación de la comparecencia, ponderando entre ambas y se obtiene como resultado las siguientes calificaciones:

No	Aspirante a ocupar el cargo de Auditor Especial de Normatividad	Calificación examen	Evaluación de comparecencias	Calificación final
1	Arroyo Mondragón Francisco	5.0	8	6.50
2	Díaz Mora Horacio Guillermo	7.5	9	8.25
3	García Torres Lizet Esperanza	9.5	10	9.75
4	Marroquín Herrera Kristel	6.0	8	7.00
5	Negrón Romero Erik	5.5	9	7.25
6	Valencia Vargas Leticia	3.5	9	6.25

DÉCIMO: La Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, responsable de llevar a cabo los procedimientos para la selección del titular de Auditor Especial de Normatividad de la Auditoría Superior de Michoacán, tiene la función principal de seleccionar los tres mejores perfiles que cuenten con las aptitudes, conocimientos y experiencia para estar al frente de tan importante área en la función de la Auditoría Superior de Michoacán, es así que al haber desahogado un trabajo minucioso, transparente, imparcial y apegado a la legalidad de la norma, llegamos a la conclusión de que los tres primeros aspirantes que obtuvieron la calificación final más alta, son los que ocupen la presente terna, cuyos nombres quedan asentados en el este dictamen.

V. TEXTO DE LA PROPUESTA Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 25 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 52, 62 fracción XVI, 64 fracción I,

242, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En este sentido, las y los Diputados que integramos esta Comisión de dictamen sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la siguiente Propuesta de:

DECRETO

PRIMERO: La Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán al haber desahogado minuciosamente los procedimientos apegados a las bases de la convocatoria pública emitida por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 25 fracción VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para elegir al o la titular de la Auditoría Especial de Normatividad de la Auditoría Superior de Michoacán, presentamos al Pleno de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la siguiente terna:

1. GARCÍA TORRES LIZET ESPERANZA
2. DÍAZ MORA HORACIO GUILLERMO
3. NEGRÓN ROMERO ERIK

SEGUNDO: La o el ciudadano que resulte electo por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de la terna anteriormente propuesta por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, durará en su cargo cinco años, contados a partir del día siguiente al de la toma de protesta como titular de la Auditoría Especial de Normatividad de la Auditoría Superior de Michoacán.

TERCERO: Una vez que haya sido electo y votado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el titular de la Auditoría Especial de Normatividad de la Auditoría Superior de Michoacán, se le tomará la protesta de ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO: Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de julio del año 2025.

COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA

PRESIDENTE

DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL DIP. ERENDIRA ISAURO HERNÁNDEZ

INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO VERA DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA

INTEGRANTE

INTEGRANTE

Hoja que corresponde íntegramente al dictamen que contiene el decreto para la elección del o la Titular de la Auditoría Especial de Normatividad de la Auditoría Superior de Michoacán.